



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°213-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 09 de noviembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Administración N°149-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto del 2022, Memorando N°725-2022-UNJ-P, de fecha 07 de noviembre del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Que, con Resolución de Administración N°149-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto del 2022, se otorga la Licencia sin goce de haber al servidor administrativo Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, por el periodo de 90 días calendario a partir del 02 de setiembre al 30 de noviembre del 2022;

A través de la Solicitud S/N, de fecha 03 de noviembre del 2022, el servidor administrativo Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la suspensión de su Licencia sin Goce de Haber en amparo del artículo 65° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N°566-2018-CO-UNJ;

Mediante Memorando N°725-2022-UNJ-P, de fecha 07 de noviembre del 2022, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva a la Dirección General de Administración la solicitud de suspensión de Licencia sin Goce de Haber del servidor administrativo Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, a partir del 11 de noviembre del 2022;

El Artículo 6° del D.L N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a los que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Asimismo, el artículo 65 del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N°566-2018-CO-UNJ, establece que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades con más de un año de servicio";

En atención a ello, corresponde suspender la licencia sin goce de haber otorgada al servidor administrativo Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, mediante Resolución de Administración N°149-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto del 2022, a partir del 11 de noviembre del 2022, en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la Licencia sin goce de haber a partir del 11 de noviembre del 2022, concedida al servidor administrativo Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, mediante Resolución de Administración N°149-2022-UNJ-P/DGA de fecha 26 de agosto del 2022, que concede la licencia sin goce de haber por el periodo de 90 días calendario a partir del 02 de setiembre al 30 de noviembre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°213-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 09 de noviembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Administración N°149-2022-UNJ-P/DGA de fecha 26 de agosto del 2022, que autoriza la Licencia sin goce de haber al servidor administrativo Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, por el periodo de 90 días calendario a partir del 02 de setiembre al 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y al Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN